



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución No. **0359** - de **09 FEB 2016**

“Por la cual se adjudica el legado del señor Rufino José Cuervo.
Convocatoria Publica No. 001 de 2015

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTA**

En uso de sus facultades legales y obrando de conformidad con el Acuerdo Distrital 428 de 2010,
Decreto Distrital 400 de 2010, el Decreto 281 del 14 de Junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rufino José Cuervo consignó en su voluntad testamentaria lo siguiente:

“(…) **TERCERA.** *Lego a la ciudad de Bogotá, primero: las quince acciones que poseo del Banco de Bogotá, establecimiento conocido en la ciudad de la que lleva nombre; segundo: la casita en la misma ciudad de Bogotá en la cuadra quinta de la calle novena, y marcada con el número ciento, casa que compré a los herederos de D. Lucas Madero, según consta de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario segundo del Circuito de Bogotá el seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo el numero cuatrocientos setenta y seis, bajo el número ochocientos diez. Hago este legado a condición y con el objeto de que Ilustre Municipalidad de la ciudad de Bogotá de integro cada año el monto neto anual del arrendamiento de dicha casa y el producto anual de las quince acciones mencionadas, ó en caso de que el Banco se liquide la renta anual de los fondos que éste devolviera, y que serán impuestos ó intervenidos por la misma Municipalidad, á un obrero tipógrafo bogotano de nacimiento, reconocidamente honrado, pobre y padre ó cabeza de familia. prefiriendo en igualdad de circunstancias al que sustente más numerosa familia; pero exijo que éste don no se haga nunca sino una sola vez á la misma persona. La designación del obrero tipógrafo que haya de recibir este don se hará por la Ilustre Municipalidad en la sesión del veinte de Julio de cada año y en caso de no haber sesión ese día, en la más inmediata después de esa fecha. Si llegare á faltar absoluta ó temporalmente la Municipalidad de Bogotá, hará sus veces para el cumplimiento de este legado, la Corporación que la reemplace, y si no hubiere Corporación, el Alcalde de la ciudad ó el funcionario de la misma que le reemplace en sus atribuciones. Pongo además por condición que esta donación se haga en nombre de mí amado hermano D. Ángel Cuervo, á quien inspiró siempre tierna simpatía esta modesta clase de industriales y que me manifestó la determinación de demostrársela en los términos expresados. En caso de haber obstáculo legal para dar cumplimiento á este legado, ó si por negligencia ó por cualquiera otro motivo deja de cumplirse lo que dispongo en esta cláusula de mi testamento, los bienes destinados por mí para el efecto pasarán sin condición alguna á mi heredero universal (...)*” (Subrayado fuera de texto).

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo Distrital 55 de 1911. "Por el cual se dispone la manera de cumplir una cláusula testamentaria" en el que reglamentó el procedimiento a seguir para seleccionar al obrero tipógrafo para recibir el legado del señor Rufino José Cuervo.

Que el referido Acuerdo Distrital señaló que las solicitudes serían recibidas y estudiadas por el Concejo de Bogotá, D.C., quien se encargaría de revisar la selección del obrero tipógrafo con

[Firma]
1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución No. **0359** - de **09 FEB 2016**

"Por la cual se adjudica el legado del señor Rufino José Cuervo. Convocatoria Publica No. 001 de 2015

menor derecho y efectuaría la asignación correspondiente el 20 de julio de cada año, o en la sesión inmediatamente posterior a esa fecha.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo Distrital 45 de 1964, "Por el cual se reforman unos artículos del Acuerdo 55 de 1911", y en él señaló las fechas en las que se recibirían por esa entidad las solicitudes de los tipógrafos aspirantes, pruebas pertinentes para acreditar las calidades requeridas por el legado del señor Rufino José Cuervo y los criterios de desempate.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo Distrital 428 de 2010 derogó los Acuerdos Distritales 55 de 1911 y 45 de 1964.

Que en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 428 de 2010 se dispuso que el Alcalde Mayor, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas vigentes, debe dar cumplimiento a la voluntad testamentaria del señor Rufino José Cuervo.

Que para garantizar la debida ejecución del Acuerdo 428 de 2010 se hace necesario asignar a una entidad Distrital, Cabeza de Sector, la función de dar cumplimiento al legado del señor Rufino José Cuervo.

Que el Decreto Distrital 400 de 2010, reglamentó el Acuerdo Distrital 428 de 2010, asignando a las Secretarías Distritales de Integración Social y Hacienda, la función de dar cumplimiento a la voluntad testamentaria del señor Rufino José Cuervo.

Que el párrafo primero del artículo primero del citado Decreto estableció que la Secretaria Distrital de Integración Social, deberá adoptar el mecanismo interno que considere pertinente a efectos de coordinar, organizar y desarrollar las actividades tendientes a la recepción de solicitudes y la selección del obrero tipógrafo.

Que con el fin de garantizar los principios de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaria Distrital de Integración Social, mediante resolución 1794 de 2015 se dio apertura a la Convocatoria Publica No. 001 de 2015 para entregar el legado del señor **RUFINO JOSE CUERVO**; la cual fue publicada el día 25 de Noviembre de 2015 en la pagina web de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Que siendo el día y la hora señalada para el cierre arribaron ocho (8) postulantes interesados en la Convocatoria Publica No.001 de 2015, para entregar el legado del señor **RUFINO JOSE CUERVO**.

Que una vez fueron publicadas las evaluaciones preliminares el día 18 de enero de 2016 de todos y cada uno de los interesados, la Entidad facilito el traslado de cinco (5) días hábiles, para que los postulantes conocieran sus evaluaciones, subsanaran si habia lugar a ello y presentaran observaciones a las mismas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución No. **0359** -- de **09 FEB 2016**

“Por la cual se adjudica el legado del señor Rufino José Cuervo.
Convocatoria Publica No. 001 de 2015

Que el resultado de las evaluaciones preliminares fue el siguiente:

No.	POSTULANTE	VERIFICACION	RESULTADO
1	MIGUEL ANGEL LOPEZ AYALA	CUMPLE	HABILITADO
2	IRBIN ORLANDO SUAREZ QUIJANO	CUMPLE	HABILITADO
3	LUIS FRANCISCO GARCIA GARAVITO	CUMPLE	HABILITADO
4	SIGIFREDO CASTRO DIAZ	NO CUMPLE	SUBSANAR
5	ALVARO OBDULIO NEIRA MARTINEZ	CUMPLE	HABILITADO
6	ALIRIO ANTONIO DE JESUS ROMERO ROMERO	CUMPLE	HABILITADO
7	VICTOR MANUEL HERNANDEZ PINEDA	NO CUMPLE	SUBSANAR
8	OMAR HERNADO PACHON VEGA	CUMPLE	HABILITADO

Que vencido el término para presentar las subsanaciones a la evaluación preliminar, el postulante SIGIFREDO CASTRO DIAZ subsanó lo requerido por la SDIS dentro del término del traslado otorgado por la entidad.

Que una vez verificados los documentos aportados por los postulantes dentro del término del traslado, se dio publicidad al informe definitivo el día 02 de febrero de 2016, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	POSTULANTE	VERIFICACION	RESULTADO
1	MIGUEL ANGEL LOPEZ AYALA	HABILITADO	HABILITADO
2	IRBIN ORLANDO SUAREZ QUIJANO	HABILITADO	HABILITADO
3	LUIS FRANCISCO GARCIA GARAVITO	HABILITADO	HABILITADO
4	SIGIFREDO CASTRO DIAZ	HABILITADO	HABILITADO
5	ALVARO OBDULIO NEIRA MARTINEZ	HABILITADO	HABILITADO
6	ALIRIO ANTONIO DE JESUS ROMERO ROMERO	HABILITADO	HABILITADO
7	VICTOR MANUEL HERNANDEZ PINEDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO
8	OMAR HERNADO PACHON VEGA	HABILITADO	HABILITADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución No. **0359** - de **09 FEB 2016**

**“Por la cual se adjudica el legado del señor Rufino José Cuervo.
Convocatoria Publica No. 001 de 2015**

Que el día 09 de febrero de 2016, el postulante **VICTOR MANUEL HERNANDEZ PINEDA** presentó en la audiencia, la subsanación a la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN”, por lo tanto quedó habilitado para participar en el proceso.

Que el resultado de las evaluaciones definitivas fue el siguiente:

No.	POSTULANTE	VERIFICACION	RESULTADO
1	MIGUEL ANGEL LOPEZ AYALA	HABILITADO	HABILITADO
2	IRBIN ORLANDO SUAREZ QUIJANO	HABILITADO	HABILITADO
3	LUIS FRANCISCO GARCIA GARAVITO	HABILITADO	HABILITADO
4	SIGIFREDO CASTRO DIAZ	HABILITADO	HABILITADO
5	ALVARO OBDULIO NEIRA MARTINEZ	HABILITADO	HABILITADO
6	ALIRIO ANTONIO DE JESUS ROMERO ROMERO	HABILITADO	HABILITADO
7	VICTOR MANUEL HERNANDEZ PINEDA	HABILITADO	HABILITADO
8	OMAR HERNADO PACHON VEGA	HABILITADO	HABILITADO

Que teniendo en cuenta que se presentaron más de una (1) postulaciones habilitadas, se hizo necesario aplicar el criterio de desempate establecido en el numeral 4.2 de la Convocatoria Pública No. 001 de 2015, el cual establece: “**CRITERIOS DE DESEMPATE**” Se entenderá que hay empate cuando hay más de una (1) persona legataria que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes, se realizará sorteo el día y hora señalado en el cronograma de conformidad con la balota asignada para los postulantes habilitados, donde los mismos o sus delegados debidamente facultados, determinaran cual será el orden de salida (primera, segunda o tercera).

Que una vez explicadas las reglas aplicables a la selección del postulante, se lleva a cabo el sorteo para la asignación de la balota, cuyo resultado fue el siguiente:

ORDEN DE RADICACION DE LA POSTULACION	POSTULANTE	NUMERO DE BALOTA PARA EL SORTEO
1	MIGUEL ANGEL LOPEZ AYALA	4
2	IRBIN ORLANDO SUAREZ QUIJANO	2
3	LUIS FRANCISCO GARCIA GARAVITO	3
4	SIGIFREDO CASTRO DIAZ	5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución No **0359** de **09 FEB 2016**

“Por la cual se adjudica el legado del señor Rufino José Cuervo.
Convocatoria Pública No. 001 de 2015

5	ALVARO OBDULIO NEIRA MARTINEZ	7
6	ALIRIO ANTONIO DE JESUS ROMERO ROMERO	1
7	VICTOR MANUEL HERNANDEZ PINEDA	8
8	OMAR HERNADO PACHON VEGA	6

Que una vez se asigno el número de balota para los postulantes, se efectuó el sorteo siguiendo las reglas aplicables, para que a la expulsión de la tercera balota, se conociera el ganador del legado, resultando lo siguiente:

ORDEN DE RADICACION DE LA POSTULACION	POSTULANTE	NUMERO DE BALOTA PARA EL SORTEO	RESULTADO DEL SORTEO
1	MIGUEL ANGEL LOPEZ AYALA	4	X
2	IRBIN ORLANDO SUAREZ QUIJANO	2	2da balota
3	LUIS FRANCISCO GARCIA GARAVITO	3	X
4	SIGIFREDO CASTRO DIAZ	5	X
5	ALVARO OBDULIO NEIRA MARTINEZ	7	X
6	ALIRIO ANTONIO DE JESUS ROMERO ROMERO	1	X
7	VICTOR MANUEL HERNANDEZ PINEDA	8	1ra balota
8	OMAR HERNADO PACHON VEGA	6	3ra balota ganador del legado

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, una vez efectuado el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios acreditados en la Convocatoria Pública No. 001 de 2015, en el informe de evaluación definitivo que hace parte del presente Acto Administrativo, en los principios constitucionales, el testamento del señor **RUFINO JOSE CUERVO**, el acuerdo Distrital 428 de 2010, el decreto distrital 400 de 2010 y demás normas concordantes o complementarias, el comité evaluador **RECOMIENDA** a la **DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, adjudicar la Convocatoria Pública No. 001 de 2015, al postulante **OMAR HERNANDO PACHON VEGA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.378.593 de Bogotá D.C, por un valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.336.454)**.

JR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución No. **0359** - de **09 FEB 2016**

**“Por la cual se adjudica el legado del señor Rufino José Cuervo.
Convocatoria Publica No. 001 de 2015**

En merito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2015, cuyo objeto es:“OTORGAR EL LEGADO DISPUESTO POR EL SEÑOR RUFINO JOSE CUERVO”al postulante: **OMAR HERNANDO PACHON VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.378.593 de Bogotá D.C, por valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.336.454)** como resultado final del sorteo realizado en la audiencia del nueve (09) de febrero de 2016, valor que debe ser consignado en la cuenta de ahorros No. 008200745084 del banco Davivienda a nombre del señor **OMAR HERNANDO PACHON VEGA**, de acuerdo al numeral 2.4 de la Convocatoria Pública 001 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de lo actuado a la Tesorería Distrital, con el fin de que realice la consignación pertinente al adjudicatario del legado del señor **RUFINO JOSE CUERVO**.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección de Contratación.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los nueve (09) días del mes de febrero de 2016

**MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Convocatoria Publica No. 001 de 2015 legado del señor Rufino José Cuervo.

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	Carlos Alberto Díaz Agudelo	Abogado Subdirección de Contratación	
Revisó	Paola Fernanda Beltrán	Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
Aprobó	Isabel Eugenia Belacázar Peña	Subdirectora de Contratación	